



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL Y EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE INSULAR DE MÚSICA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO EXTRAORDINARIO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2020, CON MOTIVO DE LA REAPERTURA DEL TEATRO EL SAUZAL EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSICIÓN DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA MUNDIAL OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte: **DON MARIANO PÉREZ HERNÁNDEZ**, provisto de N.I.F 43.601.095-H, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, con domicilio en calle de La Constitución, nº 3, del municipio de El Sauzal, C.P. 38360, en adelante denominado El Ayuntamiento de El Sauzal.

De otra parte: **DON LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA**, provisto de D.N.I. 43.614.798-J, Director Insular de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música de la Corporación Insular, entidad de la que depende la Orquesta Sinfónica de Tenerife, con domicilio en Tenerife Espacio de las Artes, avda. San Sebastián, nº 8, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife, y con C.I.F. Q-3800481-H, en adelante El Patronato Insular de Música Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, en ejercicio de las competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyen, y en particular, el Acuerdo del Pleno de la Excmo. Corporación Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020.

El segundo, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, en ejercicio de las competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyen, y en particular el artículo 12, letra b) de los Estatutos que rigen la organización y funcionamiento del citado organismo.

Los intervinientes se reconocen la capacidad y competencia legal necesaria para la formación del presente Acuerdo de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Que, con fecha 14 de marzo, se promulga el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a través del que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2, conteniéndose en dicha disposición reglamentaria una serie de medidas imprescindibles para hacer frente a la situación,

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es



idn: 5W1751MARG6PR94NJDFCFNDEZA | Verificación: https://elsauzal.selectronica.es/
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 1 de 8

Código Seguro De Verificación	CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Santos Elorrieta - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	26/06/2020 11:09:01
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

proporcionadas a la extrema gravedad de la misma, y que no suponen la suspensión de ningún derecho fundamental, en aplicación de lo previsto en la Constitución Española.

Que, de manera específica, en el Artículo 10.3 del mismo se establece la suspensión de la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio, entre los que se incluyen los Auditorios y Teatros.

Que, como consecuencia de la aplicación del mencionado Real Decreto, las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas, titulares de espacios escénicos, se vieron obligados a tomar una serie de medidas extraordinarias, excepcionales y temporales, todo ello con el objeto de reducir y contener la propagación de la enfermedad, principalmente el cierre de dichos espacios.

Que, en el transcurso del tiempo, conforme va teniendo lugar la evolución progresiva en la contención de la pandemia, y dentro del Plan de Transición, la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra desde el día 8 de junio del año en curso en Fase 3, dentro de la cual, entre otras actividades, se permite la apertura de teatros y auditorios con limitaciones de aforo y butacas numeradas.

Que, de este modo, con el fin de generar una renovada y necesaria confianza en la ciudadanía y posibles usuarios de la actividad orquestal desarrollada por la Orquesta Sinfónica de Tenerife, así como al objeto de promover la captación de nuevos públicos, dentro del proceso de desescalada que implica el precitado Plan, con todas las medidas precautorias y preventivas de higiene y de seguridad que deben adoptarse y extremarse en las circunstancias actuales, es por lo que es propósito del Patronato Insular de Música Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Insular de Música retomar e impulsar la actividad artístico-musical del conjunto sinfónico insular a través de una actividad programada con carácter extraordinario en otros espacios escénicos de la isla, como el Teatro El Sauzal.

Que, a tal efecto, en el afán de estrechar vínculos de cooperación entre este Organismo Autónomo y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, a través de los cuales se potenciaría de manera óptima la divulgación de la actividad de la Sinfónica de Tenerife a la que aspira este Organismo, es por lo que se considera conveniente y oportuna la cooperación de sendas entidades en la realización de la señalada actividad artístico-musical extraordinaria con motivo de la reapertura del Teatro de El Sauzal, en el marco del Plan de Transición derivada de la situación de pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

Que, en consecuencia con lo anteriormente expuesto, El Ayuntamiento de El Sauzal de El Sauzal está interesado en contar con la intervención de El Patronato Insular de Música Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la realización de un concierto de la Orquesta Sinfónica de Tenerife el día 27 de junio de 2020 en el Teatro El Sauzal.

Que El Patronato Insular de Música Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a su vez, y por los motivos puestos de manifiestos de manera precedente, está interesado en participar en la celebración del mencionado concierto.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es



idn: 5W7F5MARG6PR94NJDFCFNDEZA | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Código Seguro De Verificación	CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Santos Elorrieta - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	26/06/2020 11:09:01
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Que ambas partes tienen el propósito de suscribir un Convenio de Colaboración para establecer el régimen de participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el desarrollo de la indicada actividad artístico-musical, y para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio, comprensivo de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio será instrumentar el régimen de colaboración de El Ayuntamiento de El Sauzal y El Patronato Insular de Música Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la disposición de medios materiales, personales e infraestructuras derivados de la celebración de un concierto a preparar e interpretar artísticamente por la Orquesta Sinfónica de Tenerife el día 27 de junio de 2020 en el Teatro El Sauzal, con ocasión de la reapertura del citado espacio escénico y en el marco de la programación de la formación sinfónica insular durante el Plan de Transición derivada de la situación de pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2, coadyuvando en consecuencia al desarrollo y ejecución de la programación de actividades culturales previstas en el ámbito del municipio de El Sauzal, y asimismo, a nivel insular.

El detalle del concierto programado se recoge en el Anexo del presente Convenio.

SEGUNDA.- Obligaciones de El Patronato Insular de Música Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE queda obligado en virtud de este Convenio:

- 1. A llevar a cabo la preparación y la ejecución musical del concierto previsto el día 27 de junio de 2020 con el programa detallado en el Anexo del presente Convenio.
2. A la realización de la actividad artístico-musical de la Orquesta Sinfónica de Tenerife de manera gratuita, no repercutiendo en El Ayuntamiento de El Sauzal ningún gasto en concepto de cachet de la formación sinfónica insular.
3. A abonar el gasto del director musical/concertino invitado que interviene en el programa detallado en el Anexo Único de este Convenio.
4. A abonar el canon que por uso de la sala del Teatro El Sauzal tiene estipulado El Ayuntamiento de El Sauzal de acuerdo con su normativa local de carácter fiscal, y en los términos que se establecen en la cláusula cuarta del presente Convenio.
5. A observar en todo momento las directrices protocolarias de seguridad y salud que El Ayuntamiento de El Sauzal tenga estipuladas para el uso del teatro en la actual situación de pandemia mundial.
6. A afrontar los gastos derivados del transporte Santa Cruz de Tenerife-El Sauzal-Santa Cruz de Tenerife del personal músico de la O.S.T. participante en el concierto, así como los gastos de traslado del personal técnico que se desplace por motivo de la realización del referido concierto.
7. A sufragar los costes en concepto del traslado de los instrumentos y demás material orquestal que sea necesario para la ejecución del concierto.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es



idm: 5W1751MARG6PR94NJDFCFNDEZA | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/ firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Estado, Fecha y hora, Página.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

8. A abonar los gastos que se generen en concepto de alquiler/adquisición/orquestación de las partituras, particellas, juegos de parte y demás material musical escrito que sea necesario para la ejecución de las obras programadas.
9. A hacerse cargo del pago de los derechos de autor que se devenguen con ocasión de la ejecución de las obras a interpretar, a través de la Sociedad General de Autores.
10. En el caso de suspensión de la fecha contratada conforme a lo previsto en el presente Convenio, por motivo imputable a EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos en los que no medien causas graves originadas por fuerza mayor o por enfermedad justificada del mismo, peligro inminente, inclemencias metereológicas, etc.

TERCERA.- Obligaciones de El Ayuntamiento de El Sauzal.

El Ayuntamiento de El Sauzal queda obligado en virtud de este Acuerdo:

1. A asumir los costes relacionados con el montaje de escenarios, espacio para público, camerinos, iluminación necesaria para el concierto, sonorización del mismo, productores y técnicos de sonido y cualquier otra infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad artístico-musical objeto del Convenio.
2. A llevar a cabo la gestión material de venta de entradas por la asistencia al concierto.
3. A sufragar el gasto correspondiente a la campaña publicitaria del concierto, a través del dispositivo de medios y soportes que corresponda, así como también programas de mano, en coordinación con el departamento de publicidad de El Patronato Insular de Música Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quien proporcionará el material informativo a emplear -biografía, fotografías, programa, notas, logos, etc.- y dará el visto bueno con carácter previo a la disposición de la publicidad que se realice, respetándose la previsión contenida en la cláusula quinta del presente Convenio.
4. De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL llevará a cabo las actuaciones que sean necesarias en orden al estudio, evaluación y puesta en práctica de las medidas establecidas en el plan de emergencias y de autoprotección con que cuente la misma, aportando a EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE con la debida antelación la documentación relativa a tales actuaciones. Asimismo, EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, antes del comienzo de la prueba acústica previa al concierto, dará las oportunas indicaciones e instrucciones al personal músico de la Orquesta en materia de seguridad en el espacio escénico en el que tendrá lugar el concierto, así como en las medidas de prevención para evitar la propagación de contagios por SARS-CoV-2 (señalizaciones, distancias, geles, etc...).
5. En el caso de suspensión del concierto, por motivo imputable a EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, a justificar plenamente los motivos que

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
 Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
 Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73
 www.elsauzal.es



id. 5W1751MARG6PR94NJDFCFNDEZA | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
 firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Código Seguro De Verificación	CSk/xu6YVqpXUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Santos Elorrieta - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	26/06/2020 11:09:01
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CSk/xu6YVqpXUBHz1oauHw==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos que no sean de fuerza mayor.

En el supuesto de que la suspensión del programa especificado en la primera estipulación fuera por fuerza mayor, es decir, por causa ajena a la voluntad o actuación de las partes firmantes, EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL no vendrá obligado a abonar importe alguno en concepto de gastos de cancelación que sean debidamente acreditados.

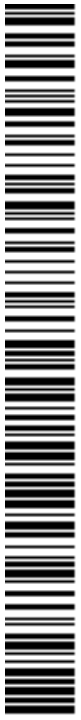
Asimismo, para una adecuada preparación y ejecución del concierto, EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL aporta determinadas prestaciones personales y materiales que redunden en beneficio del resultado óptimo de la actividad artístico-musical llevada a cabo por la formación orquestal, prestaciones que a continuación se relacionan:

- a) Se pondrá a disposición de EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE todo el material, personal e infraestructuras con que cuente El Ayuntamiento de El Sauzal para las tareas de carga, descarga y montaje, y en todo caso, dos peones al menos para realizar las citadas tareas.
- b) El escenario ha de estar limpio y libre de materiales ajenos a las necesidades de montaje orquestal tanto para mayor comodidad en el trabajo del personal técnico como para una adecuada movilidad del personal músico, y en adecuación a las medidas de seguridad y salud que deben llevarse a cabo en la actual situación de pandemia mundial.
- c) Se facilitará el acceso del personal técnico y artístico de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en los horarios que las necesidades de la formación lo determinen, tanto para cargas, descargas y montajes como para los ensayos y la actuación pública.
- d) Se facilitará el almacenamiento de los instrumentos musicales y demás material en general que precise la formación orquestal para el concierto programado en un espacio cerrado, protegido de las eventuales adversidades meteorológicas, y con las debidas garantías de seguridad, higiene y vigilancia.
- e) Se aportará el material de sonorización necesario para el correcto desarrollo acústico del concierto.
- f) Se habilitarán camerinos o espacios similares para los profesores-instrumentistas de la orquesta, director, concertino y personal técnico, y en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene en evitación de la propagación del contagio por SARS-CoV-2. Dichos camerinos deberán estar provistos de mesas, sillas y percheros.
- g) Se habilitarán asimismo baños suficientes y en condiciones de higiene, limpieza y salubridad aptos para su uso, de acuerdo con las directrices protocolarias de seguridad y salud que haya adoptado EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL en la actual situación de pandemia mundial.

CUARTA.- Cuestiones de naturaleza económica.

Se fija como precio único de venta de entrada para los conciertos relacionados en el anexo único de este Convenio la cifra de 5 euros.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es



idm: 5W1751MARG6PR94NJDFCFNDEZA | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestionia | Página 5 de 8

Código Seguro De Verificación	CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Santos Elorrieta - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	26/06/2020 11:09:01
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

El Patronato Insular de Música Excmo. Cabildo Insular de Tenerife abonará a EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL el importe que corresponde al canon por uso de la sala del Teatro El Sauzal.

Al objeto de acreditar el importe de los ingresos obtenidos por la venta de entradas y el gasto señalado en el párrafo precedente, EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL aportará correspondiente documentación justificativa.

Los ingresos que obtenga EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE por la venta de entradas del programa de concierto detallado en el anexo único del presente Convenio serán destinados a sufragar la parte que corresponda de los gastos que asume EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE en concepto del pago de canon por el uso de la sala del Teatro El Sauzal.

QUINTA.- Publicidad del concierto.

EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL se obliga a la inserción de los logotipos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los programas de mano, cartelería y en cualesquiera otros soportes de publicidad que se utilicen para la difusión del concierto objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Seguros de responsabilidad civil.

EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE declara que tanto las personas como el material de su propiedad están debidamente asegurados.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL dispone de un seguro de responsabilidad civil y otros accidentes para cubrir los eventuales daños que EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE y su material pudiera sufrir.

SÉPTIMA.- Reproducción audiovisual del concierto..

Sin autorización previa de EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, no se podrán realizar filmaciones, grabaciones fonográficas, retransmisiones o cualquier otro tipo de reproducción audiovisual por cualquier procedimiento, incluyendo fotografías, durante la ejecución del concierto y cinco minutos para medios informativos, así como la toma de imágenes para prensa gráfica.

En todo caso, los derechos ocasionados por las retransmisiones que se realicen por cualquier medio de comunicación del programa que ejecute la O.S.T. serán por cuenta de EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es

Código Seguro De Verificación	CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Santos Elorrieta - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	26/06/2020 11:09:01
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==		



idm: 5W475MARG6PR94NJDFCFNDEZA | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 6 de 8



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

OCTAVA.- Relaciones jurídicas entre EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL y los empleados de éste.

No existirá dependencia jerárquica entre el personal que pertenezca a EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL y EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, debiendo comunicarse las órdenes a la persona que represente a EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, el cual a su vez transmitirá las órdenes al personal adscrito a la citada empresa.

EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE no asumirá el deber de subrogación del personal que haya trabajado para EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL a la terminación de la actividad artístico-musical objeto de regulación en el presente Convenio, ni tendrá relación jurídica ni laboral con dicho personal durante la vigencia del mismo.

Las cuestiones laborales del personal que trabaje para EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL (tales como horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) se resolverán directamente entre su empleador y el propio empleado, sin injerencias de EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE no deberá indicar a EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL quienes son las personas a contratar para el desarrollo de la actividad correspondiente al concierto.

NOVENA.- Mecanismos de seguimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deberá constituir una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por cuatro miembros, dos correspondientes a cada una de las partes intervinientes, cuyo fin será la resolución e interpretación de aquéllas estipulaciones del presente Convenio, de las que surjan dudas en cuanto a la correcta ejecución del objeto del mismo.

DÉCIMO.- Acuerdos entre las partes.

Serán válidos los acuerdos entre las partes efectuados mediante correo electrónico, correo con acuse de recibo o burofax remitidos a los domicilios de las partes o sus representantes siempre que dichos correos estén relacionados con la logística y la propia organización del concierto objeto de este Acuerdo.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su formalización, lo que implica la aceptación de las presentes estipulaciones. El período de vigencia será hasta el día en que tenga lugar el concierto previsto en la primera estipulación del presente Convenio.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es



id: 5W475MARG6PR94NJDFCFNDEZA | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestionia | Página 7 de 8

Código Seguro De Verificación	CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Santos Elorrieta - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	26/06/2020 11:09:01
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==		



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DÉCIMOSEGUNDA.- Modificación del Acuerdo.

Las posibles modificaciones de este Acuerdo deberán formalizarse mediante Acuerdo anexo.

DÉCIMOTERCERA.- Extinción.

Serán causas de extinción del presente Acuerdo:

1. La finalización del período de vigencia del Convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes sobre la terminación anticipada del Convenio expresado formalmente.
3. La resolución del Convenio por cualquiera de las causas previstas en la siguiente estipulación.
4. Cualquier otra causa que, en su caso, le fueran de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

DÉCIMOCUARTA.- Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes contratantes.
- b) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.
- c) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.

DÉCIMOQUINTA.- Fuero.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten, también expresamente, para todas las cuestiones que pudieren derivarse del cumplimiento o interpretación de este Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

PÉREZ HERNÁNDEZ
CRISPIN MARIANO -
DNI 43601095H
Fecha: 2020.06.23 14:28:21 +01'00'

Mariano Pérez Hernández

EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

(Firmado electrónicamente)

Leopoldo Santos Elorrieta

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es



Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 6 de 8

Código Seguro De Verificación	CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Santos Elorrieta - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	26/06/2020 11:09:01
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CSk/xu6YVqpxUBHz1oauHw==		

